

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-458-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1. No se dispone de una instancia adecuada responsable de la gestión de la carrera de Abogacía.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de la Respuesta a la Vista se observó que la responsable de la conducción de la carrera era la Secretaria Académica, junto con el asesoramiento académico de los Directores de los Departamentos de Derecho Público y Derecho Privado. Dado que la Secretaria Académica tiene a su cargo tareas de gestión correspondientes al resto de las carreras que conforman la oferta académica de la Facultad y que los Directores de Departamentos no tenían asignada carga horaria para las funciones de gestión, se consideró necesario que la carrera contara con una instancia responsable específica, con dedicación horaria y antecedentes de gestión acordes a las funciones.

En el Recurso de Reconsideración se presenta la Resolución CD N° 91/21 por medio de la cual se crea el cargo de Director de Carrera para la carrera de Abogacía. Además, en dicha normativa se establece que el Director de Carrera tiene las siguientes funciones: coordinar la Comisión de Seguimiento para el nuevo plan de estudios de Abogacía; acordar con los Directores de Departamento y profesores responsables de las asignaturas los requerimientos de servicio docente para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las exigencias del plan de estudios; establecer vínculos entre la carrera y otras instituciones para la formación profesional y colaborar en la elaboración de la planificación académica anual; entre otras tareas.

También, se presenta la Resolución CD N° 137/21 que designa al actual Director de Carrera, quien anteriormente cumplía la función de Director del Departamento de Derecho Privado. En relación con su formación, el Director de Carrera tiene título de Abogado y de posgrado de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Además, posee una dedicación total de 30 horas semanales, de las cuales destina 20 horas a la gestión y 10 horas a la docencia.

Evaluación:

Se considera que el Director de Carrera cuenta con la formación y los antecedentes necesarios para llevar adelante las tareas específicas de conducción de la carrera. Además, presenta una dedicación horaria adecuada que le permitirá desempeñar las funciones que tiene a su cargo. El déficit señalado oportunamente, ha sido subsanado.

Déficit 2. No se cuenta con un plan de estudios vigente, aprobado por las instancias institucionales correspondientes, que se ajuste a los estándares establecidos en la Resolución ME N° 3401/17. Existen errores de carga en la ficha del plan de estudios 1985.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista, la institución presentó un Proyecto de Plan de Estudios que, si bien definía un perfil del graduado acorde con los objetivos de la carrera, incluía los contenidos curriculares básicos establecidos en la Resolución Ministerial y presentaba una organización curricular integrada y racionalmente organizada, no se encontraba aprobado por las instancias institucionales correspondientes. Además, no se presentaron los programas analíticos, por lo que no fue posible evaluar su implementación ni el desarrollo y tratamiento de los contenidos. También, se observaron algunos errores de carga referidos al Plan 1985.

En el Recurso de Reconsideración, la institución presenta la Ordenanza CS N° 871/21 por medio de la cual se aprueba un nuevo plan de estudios de la carrera (Plan 2021) que entrará en vigencia a partir del año 2022.

Evaluación:

El Plan 2021 tiene una carga horaria total de 2960 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en años y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1985	Carga horaria Plan 2021
Formación general e interdisciplinaria	390	570	402
Formación disciplinar	1560	1896	1828
Formación práctica profesional	260	180	272
Distribución libre entre las áreas	390	0	458*
Carga horaria mínima total	2600	2640	2960

*Se incluyen 64 horas correspondiente a las orientaciones conformadas por dos asignaturas de carácter optativo (Taller I y Taller II) de 32 horas cada una.

A partir del cuadro precedente, se concluye que el Plan 2021 cumple con la carga horaria mínima total y con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial.

Además, el Plan 2021 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional de los planes de estudio entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1985	Carga horaria Plan 2021
Consultorios jurídicos	---	8	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	172	32
Clínicas jurídicas	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	---	240
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	---	---
Carga horaria mínima total	260	180	272

Las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en dos trayectos formativos específicos denominados: Introducción a la Práctica Profesional y Práctica Profesional en Campo Real. La materia Introducción a la Práctica Profesional tiene una carga horaria de 32 horas y consta de la preparación y el afianzamiento de las herramientas prácticas que serán utilizadas en la práctica profesional, tales como asistencia a juzgados y audiencias, elaboración de escritos jurídicos e informes judiciales, interacciones con magistrados y funcionarios y trabajo en equipos, entre otras. Una vez aprobada esta actividad, los alumnos podrán desarrollar la Práctica Profesional en Campo Real, la cual se encuentra organizada por el Reglamento de Prácticas Profesionales (Resolución CD N° 138/21) y consta de una práctica profesional de 240 horas de duración

en organismos, instituciones, estudios jurídicos u otras entidades que estén vinculadas con la Abogacía. Además, se señala que esta instancia será coordinada y evaluada por una Cátedra Supervisora conformada por docentes de la carrera. El Director de Carrera, por su parte, podrá emitir opiniones y realizar propuestas para mejorar el desempeño del alumno en dicha actividad. Por último, una vez finalizada la práctica, el alumno deberá elaborar un informe sobre su estadía en la entidad receptora, mientras que un representante de esta última también emitirá un informe sobre el desempeño del estudiante. En tal sentido, las instancias de formación práctica profesional se consideran adecuadas.

La institución presenta un total de 10 convenios para la realización de actividades prácticas, tanto en organismos públicos (tales como el Instituto de Seguridad Social de Neuquén, el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro y el Poder Judicial de Río Negro) como en estudios jurídicos (Caffarati, López y Asociados; Kees, Dabus y Ruiz y Haliburton Argentina S.R.L, entre otros).

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos.

El esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos.

Además, se presenta un plan de transición (Anexo II de la Ordenanza CS N° 871/21) que establece las equivalencias entre las asignaturas del Plan 2021 y el Plan 1985. También señala que el Plan 1985 tendrá una vigencia de 5 años a partir del ciclo lectivo 2022, cuando entrará en vigencia el Plan 2021. Asimismo, se establece que los alumnos que cursan el Plan 1985 pueden optar por cambiarse al Plan 2021, para lo cual se establecen Seminarios de Complementación en los que se impartirán los contenidos incorporados en el Plan 2021 (género, diversidad y derecho; metodología de la investigación jurídica y social; métodos autocompositivos de resolución de conflictos y derecho del consumidor y usuario). También, se señala que los alumnos que deseen permanecer en el Plan 1985 podrán acceder opcionalmente a estos seminarios. Se observa que el plan diseñado para la transición entre el Plan 1985 y el Plan 2021 es adecuado.

En conclusión, se considera que el déficit relacionado con el plan de estudios ha sido subsanado.

Déficit 3. No se dispone de una instancia institucional responsable del seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las etapas de evaluación anteriores se observó que la carrera no contaba con una instancia formalizada responsable del seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

En el Recurso de Reconsideración se presenta la Resolución CD N° 90/21 que aprueba el procedimiento de selección y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de Abogacía. Se señala que esta instancia es coordinada por el Director de Carrera y está conformada por dos docentes titulares (uno por el Departamento de Derecho Público y uno por el Departamento del Derecho Privado), un estudiante y un graduado. Asimismo, las funciones que tendrá a su cargo la Comisión de Seguimiento son las siguientes: sugerir a la Secretaría Académica y a la Dirección de la Carrera la realización de actividades que tengan por objeto el fortalecimiento académico de la carrera; analizar el cumplimiento y la puesta en marcha del nuevo plan de estudios de la carrera; asesorar y proponer las eventuales modificaciones del plan de estudios y asegurar el adecuado cumplimiento de los contenidos mínimos programáticos establecidos en el plan de estudios.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, se observa que la carrera de Abogacía cuenta con una instancia formalizada para el seguimiento de la implementación y revisión periódica del plan de estudios. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado. Se sugiere incorporar un mayor número de docentes que integren la Comisión para asegurar la participación de las diferentes áreas que contempla el nuevo plan de estudios de la carrera.

Déficit 4. No se consignan las actividades de extensión en las fichas del Instructivo CONEAU Global con la información correspondiente. Tampoco se consigna la carga horaria específica que los docentes destinan para el desarrollo de estas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la carrera no consignó la información referida a las actividades de extensión. Por lo tanto, no se contó con el detalle suficiente para completar la evaluación, tal como docentes y alumnos participantes, financiamiento,

objetivos, cronograma de actividades y las dedicaciones específicas de los docentes para realizar estas actividades.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta en el Instructivo CONEAU Global las fichas de las actividades que habían sido informadas en la instancia de Respuesta a la Vista y que finalizaron en diciembre de 2019: el taller denominado “Formación en derecho y acompañamiento jurídico” y “Taller de derecho y salud con un enfoque interdisciplinario con perspectiva de género y derechos humanos”. En estas actividades participaron 4 docentes de la carrera.

Asimismo, se presentan las fichas correspondientes a los proyectos actualmente vigentes.

La institución aclara que, durante el período 2020-2021, debido a la crisis sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, se vieron limitadas la presentación, formalización y realización de nuevos proyectos de extensión universitaria. En tal sentido, durante la convocatoria del año 2020 se presentó un solo proyecto de extensión universitaria: “Barrios con identidad, vínculos y derechos. La Universidad Pública en el Barrio 2020 - Vulnerabilidades”. Esta actividad tiene como objetivo promover la identidad comunitaria y los derechos en los barrios populares de la zona de influencia de la carrera. Entre las acciones propuestas se destacan la organización de talleres y consultorías jurídicas en barrios; el funcionamiento de un centro sobre derechos humanos, género y derecho laboral; la creación de una biblioteca popular y/o centro cultural; la organización de una campaña de difusión contra la discriminación y la violencia y la realización de actividades de difusión de justicia restaurativa. Este proyecto se inició en marzo de 2021 y tiene fecha de finalización en diciembre de 2022.

Además, se informa que se dio continuidad a la actividad denominada “Observatorio de políticas públicas para personas mayores”, informada también en ocasión de la Respuesta a la Vista, que se realiza desde el año 2019 y cuyos objetivos son: identificar las políticas nacionales y provinciales orientadas a los adultos mayores; realizar una base de datos de los grupos de adultos mayores y las asociaciones afines presentes en la región donde se inserta la carrera y abordar las problemáticas ligadas a los adultos mayores.

En estos dos proyectos participan un total de 3 docentes (3% del total del plantel académico), de los cuales todos poseen una carga horaria total superior a las 40 horas semanales, entre las cuales cuentan con 6 horas semanales específicas para el desarrollo

de las actividades de vinculación. Cabe señalar que, en ninguna de ellas se registra la participación de alumnos.

A su vez, se presenta un plan de mejoras a fin de incrementar la cantidad de proyectos de extensión universitaria en los próximos años y ampliar la participación de docentes y alumnos en ellos. En tal sentido, durante el año 2021 se realizó un “Seminario de Extensión Universitaria” organizado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Secretaría de Extensión de la Universidad, con el propósito de capacitar y acompañar en el diseño, gestión, sistematización y comunicación de los proyectos de extensión. También, se informa que la Facultad se encuentra gestionando un convenio con el Ministerio de Justicia de la Nación para la participación, mediante actividades de vinculación con el medio y extensión, en un Centro de Acceso a la Justicia de próxima apertura en la Ciudad de Roca.

Evaluación:

Se observa que las actividades de extensión desarrolladas, así como las implementadas durante este año, se realizan en vínculo con la comunidad en la que se encuentra inserta la carrera. Asimismo, los docentes participantes cuentan con cargas horarias suficientes para llevarlas adelante. Se considera que a partir de la presentación de nuevos proyectos en las próximas convocatorias se incrementará la participación de los docentes y alumnos en estas actividades, permitiendo la subsanación del déficit en el mediano plazo. La institución asume un compromiso.

Déficit 5. No se dispone de mecanismos de apoyo académico para atender las situaciones de abandono y graduación.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución mencionó el desarrollo de diversas acciones para reducir el abandono; sin embargo, no se brindaron los detalles suficientes para completar la evaluación y tampoco se encontraban formalizados.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa la creación de un Régimen de Tutorías de Pares (Resolución CD N° 356/20) cuyo objetivo es diseñar estrategias de acompañamiento, apoyo y orientación a los estudiantes que cursan los primeros años de la carrera. En este sentido, para el ciclo lectivo 2021 se han designado un total de 8 tutores pares (Resolución CD N° 39/21): 6 tutores pares para las 6 asignaturas correspondientes al primer año de la carrera (uno por cada asignatura) y 2 tutores pares para el apoyo y

acompañamiento en las dos materias del segundo año que han arrojado los mayores índices de abandono (Derecho Civil II y Derecho Público, Provincial y Municipal).

A su vez, se informa que, desde el Área de Orientación Académica, durante los años 2020 y 2021, se han llevado a cabo diversas actividades de apoyo académico y adaptación a la vida universitaria, entre las que se destacan: Taller de Vida Universitaria; Taller de Textos Académicos; Talleres de Parciales Universitarios; Talleres de Exámenes Finales; Talleres de SIU Guaraní y una capacitación sobre la Plataforma Educativa del Comahue - PEDCO. Asimismo, se aclara que todas las actividades mencionadas cuentan con aval académico e institucional (Resoluciones CD N° 131/21 y N° 174/21).

Por último, la institución resalta que la aprobación del Plan 2021 contempla modificaciones en las asignaturas que presentaron dificultades para el avance de los alumnos en la carrera, tales como Derecho Civil II del Plan 1985, la cual fue dividida, en el Plan 2021, en dos asignaturas (Derecho de las Obligaciones y Responsabilidad Civil) con el objetivo de que los estudiantes cuenten con un periodo de mayor disponibilidad horaria para adaptarse a los procesos de aprendizaje que implican.

Evaluación:

Se observa que la institución ha comenzado a desarrollar acciones tendientes a favorecer la retención de los alumnos en la carrera, así como para favorecer su avance y graduación, las cuales son adecuadas. Se considera que a partir de la continuidad de los mecanismos previstos e implementados se subsanará el déficit señalado oportunamente. La institución asume un compromiso.

Déficit 6. No se presenta correctamente la documentación sobre los mecanismos previstos para promover la relación con otras instituciones para el intercambio y la movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista se señaló que no se habían presentado los documentos completos, con la firma todas las contrapartes acordantes, que permitieran formalizar la existencia de mecanismos para promover el intercambio y la movilidad estudiantil.

En la instancia del Recurso de Reconsideración, la institución presenta la Resolución Decanal N° 37/21 que ratifica el Acta Acuerdo para la Cooperación Académica y Científica firmado con las unidades académicas donde se dicta la carrera de Abogacía de las siguientes instituciones: Universidad Nacional de La Pampa, Universidad Nacional del Sur y Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Además, se presenta un convenio específico para el intercambio y la movilidad estudiantil con la Universidad de Granada (España) y el documento de adhesión por parte de la Universidad Nacional del Comahue para la participación en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano firmado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (del cual forma parte la institución), la Asociación Colombiana de Universidades y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México.

Evaluación:

A partir de la documentación presentada, se observa que el déficit ha sido subsanado. Se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil informados y de su impacto en la carrera.

Déficit 7. No se informa la cantidad total de alumnos de la Facultad en el Instructivo CONEAU Global.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores no se informó la cantidad total de alumnos que había en todas las carreras que se dictan en la unidad académica.

En el Recurso de Reconsideración se consigna en el Instructivo CONEAU Global la cantidad total de alumnos de la Facultad del año 2018, siendo 3006.

Evaluación:

Se ha consignado correctamente la información requerida. El déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

Asimismo, de la RESFC-2020-458-APN-CONEAU#ME se desprende una recomendación pendiente de ejecución relacionada con la jerarquización de la planta docente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-31792693-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.